

RESOLUCIÓN N° () 4 9 1

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo N°013 del 21 de Febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 016 del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en los Estatutos de la Entidad, el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.1 del Acuerdo No. 065 de la Junta Directiva del ICETEX de 28 de diciembre de 2015 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX", la entidad adelantó el Proceso de Invitación Abierta No. 005 de 2015, que tuvo como objeto: CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Que como resultado del Proceso de Selección por Invitación Abierta No. 005 de 2015, en Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 13 del mes junio del año 2016, el ICETEX adjudicó el proceso de selección al proponente ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A., decisión notificada en la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0916 del 02 de junio de 2016 "por medio de la cual se delega la firma de un contrato en el ICETEX", el presidente de la entidad delegó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la firma del contrato que resulte de la adjudicación del proceso por invitación abierta No. 005 de 2015, así como sus adicionales, prórrogas y modificaciones, e inclusive la liquidación del contrato, de conformidad con las consideraciones expuestas en la decisión mencionada.

Que mediante Resolución Nº 1687 del 24 de octubre de 2016, fue designada en propiedad en calidad de Secretaria General del ICETEX, la doctora MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO, quien de conformidad con lo establecido en los Numerales Décimo. Décimo Primero y Décimo Segundo del Artículo Primero de la Resolución Nº 1071 del 26 de Noviembre de 2013, modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" se encuentra delegada para expedir/

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 1 de 2



PBX: 382 16 70 Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

RESOLUCIÓN N° 0 4 9 1 (2 9 MAR 2017)



POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

los actos administrativos en los procesos contractuales del ICETEX, y demás actuaciones derivadas de los mismos, así como actuar como ordenador del gasto, suscribir las ordenes de servicios, los convenios interadministrativos y los contratos de todos los asuntos propios de las funciones de la Secretaria General, las actas de terminación y liquidación por mutuo acuerdo, así como los contratos, sus adicionales, modificatorios, transaccionales y de cesión, en todos aquellos casos que no existe delegación expresa para otros funcionarios del Nivel Directivo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en la SECRETARIA GENERAL del ICETEX la firma del contrato adjudicado en el proceso de Invitación Abierta No. 05-2015 que tiene como objeto "CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA"; así como sus adicionales, prórrogas y modificaciones e inclusive la liquidación del contrato, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

2 9 MAR 2017

ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS.

Presidente

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobon/Profesional Especializado Grupo de Contratación Revisó: Jorge Iván Molina Pardo/ Coordinador Grupo de Contratación

Aprobó: Maribel Córdoba Guerrero/Secretaria General del ICETEX.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior